

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**75****MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1024/2017 entre la comunidad de propietarios de la calle Atlético de Madrid, número 22, de Madrid, y doña María de la Soledad Moreno Oliva, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución en extracto:

*Fallo*

Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Atlético de Madrid, número 22, de Madrid, representada por la procuradora Sra. Alba Monteserín, frente a doña María Soledad Moreno Oliva, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a pagar a la actora la cantidad de ocho mil doscientos setenta y un euros (8.271), más intereses al tipo del legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el pago, con el incremento previsto legalmente a partir de la fecha de esta resolución y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la forma prevista legalmente y bajo apercibimiento de inadmisión.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

La anterior sentencia ha sido notificada, publicada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, quedando por testimonio en autos conforme a lo ordenado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña María de la Soledad Moreno Oliva expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.845/21)

